

Madrid, a 30 de mayo de 2005

HECHO RELEVANTE.

Muy Sres. nuestros:

La Junta General Ordinaria de accionistas de Cementos Portland Valderrivas, S.A., celebrada el pasado día 26 de los corrientes en Pamplona, aprobó las siguientes propuestas:

- 1) Las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informes de Gestión de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2004, así como la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección en el mismo ejercicio.
- 2) La aplicación de resultados, que es la siguiente:

Aplicación de resultados

	euros
A Reserva Voluntaria	33.109.612,54
A Dividendo (2,10 euros x 27.837.818 títulos)	58.459.417,80
Resultados del ejercicio	91.569.030,34

Forma de pago del dividendo

	euros	Importe bruto euros/título
A Cuenta (03-11-04)	26.445.927,10	0,95
Complementario	32.013.490,70	1,15
Total	58.459.417,80	2,10

El pago del Dividendo Complementario de 1,15 euros por título, se hará efectivo a partir del día 1 junio de 2005, siendo los impuestos a cargo del accionista.

- 3) La ratificación del nombramiento de los Consejeros, doña Esther Koplowitz Romero de Juseu, don Rafael Montes Sánchez, Cartera Deva, S.A., representada por don Jaime Mantada Aguinaga, don José Manuel Revuelta Lapique, Ibersuizas Alfa, S.L., representada por don Luis Chicharro Ortega, don Feliciano Fuster Jaime y don José Ignacio Taberna Ruiz.
- 4) La modificación de los Estatutos Sociales que incluye, el Artículo 21, sobre Deliberaciones. Toma de acuerdos (Junta General), Artículo 31, sobre Presidente, Artículo 35, sobre Comité de Auditoría y Artículo 36, sobre Competencias.
- 5) La modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que incluye el Artículo 17, sobre Información y Artículo 18, sobre Votación de las propuestas.
- 6) La autorización para la adquisición derivativa de acciones propias y autorización a las sociedades filiales para que puedan adquirir acciones de Cementos Portland Valderrivas, S.A.; todo ello dentro de los límites y con los requisitos que se exigen en el artículo 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 7) El nombramiento de Deloitte & Touche España, S.L., como auditor de las cuentas de la Sociedad y del Grupo, por el plazo de un año, prorrogable en los términos que marca la Ley.
- 8) La Delegación en el Presidente y en el Secretario del Consejo de Administración para que, cualquiera de ellos indistintamente, pueda ejecutar y elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta que hayan de inscribirse en el Registro Mercantil, y para otorgar las subsanaciones precisas.

Atentamente,